



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1268-2023-MDK/GM.

Kimbiri, 04 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 672-2023-MDK/OGA/LFBV-D; Informe N° 1006-2023-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J; Opinión Legal N° 0476-2023-MDK/OGAJ-EAP; Informe N° 915-2023-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J; Carta N° 05-2023/MP; respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2780**, para la Adquisición de Impresora Multifuncional LASER, para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //...”; Art. 195° que dice: “Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...”;

Que mediante Carta N° 05-2023/MP, de fecha de presentación 08 de Noviembre de 2023; la Sra. Bertha Limachi Choque; Gerente de la empresa MEGATEK PERU S.A.C; solicita al despacho de Alcaldía con atención a la Unidad de Abastecimiento y/o Logística, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** a la Orden de Compra N° 2780, para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, indicando que en fecha 26 de octubre del 2023 se formalizó la OCAM-2023-300754-373-0) ORDEN DE COMPRA N° 2780; vía Catalogo Electrónico Perú Compras 2021, teniendo como plazo de internamiento del 29/10/2023 al 06/11/2023; (IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER: T/MONOCROMATICA VEL. COLOR NOAPLICA USB: SI LAN: SI WLAN: NO MEM. INT: 2048 MB MEM. MAX: 2048 MB ADF: SI DA: SI RES. IMP: 600x600 ppp RES. CAP: 600 ppp CTMR: 20000 pg.G. F: 12 MESES ON-SITE UNIDAD KONICA MINOLTA BIZHUB 367 A78904F) por la suma de **S/19,079.67 (Diecinueve Mil Setenta y nueve y 67/100 soles)**. Que, a raíz de la coyuntura que atraviesa nuestro país; por situaciones fortuitas la mercancía no está ingresando al país según su programación; teniendo variaciones de stock y fecha de ingreso; teniendo retrasos de llegada e internamiento del bien a su destino; cabe mencionar que los equipos están camino a nuestro país está previsto la llegada la última semana de noviembre del presente año; cabe mencionar que nos da su respaldo el representante de la marca en Perú MAQUINARIAS HAAMSA; **Es por esta razón, que se solicita ampliación de plazo por 30 días adicionales** a la fecha emitida como último día de entrega 06/11/2023.

Que mediante Informe N° 915-2023-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J, de fecha 10 de Noviembre de 2023, el CPC. Juan Martín Mundaca Huaranca, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite al Director de la Oficina General de Administración, con atención a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2780**, para la Adquisición de Impresora Multifuncional Laser para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, concluyendo que de acuerdo a los fundamentos expuestos y en estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art. 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias y Art. 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este despacho recomienda, se **DECLARE IMPROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ORDEN DE COMPRA GUIA DE INTERNAMIENTO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



N° 2780-2023, concerniente a la Adquisición de Impresora Multifuncional Laser para el Proyecto por motivo que no se encuentra bajo las causales del Art. 158° del RLCE.

Que, mediante Opinión Legal N° 0476-2023-MDK/OGAJ-EAP, de fecha 29 de Noviembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Director de la Oficina General de Administración (e), la opinión sobre la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2780**, para la Adquisición de Impresora Multifuncional Laser para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, concluyendo que como puede apreciarse, en el marco de los contratos de servicios, el artículo 158° del Reglamento ha previsto dos posibles causales que al configurarse facultan al contratista a solicitar una ampliación de plazo y que ésta pueda ser procedente. Cabe precisar que el referido dispositivo ha establecido el plazo en el cual dicha solicitud puede ser realizada, siendo éste de siete (7) días hábiles contados (i) a partir de la notificación de la aprobación del adicional, en el caso de que se haya aprobado la ejecución de prestaciones adicionales que afecten el plazo, o (ii) a partir de la finalización del hecho generador del atraso o paralización del servicio ejecutado, el cual -como lo indica el numeral 158.1- no debe ser imputable al contratista, sin hacer mayor precisión respecto de que ésta deba ser presentada dentro del plazo de ejecución contractual; en tal sentido, resulta posible que el referido plazo de siete (7) días hábiles para la presentación de la solicitud de ampliación -situación que debe ser materia de análisis de cada caso particular- exceda el plazo de ejecución contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 158° del Reglamento, el plazo para que el contratista presente su solicitud de ampliación de plazo es de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la ejecución del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, por tal motivo, es posible que el referido plazo para la presentación de la solicitud pueda exceder el plazo de ejecución contractual. Por los fundamentos expuestos y la opinión del área competente, se debe declarar **IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 2780**, por estar fuera de los plazos establecidos por la norma vigente; asimismo, es responsabilidad del contratista cuantificar y sustentar su solicitud.

Que, mediante Informe N° 1006-2023-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J, de fecha 01 de Diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, devuelve al Director de la Oficina General de Administración (e), la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2780**, para la Adquisición de Impresora Multifuncional Laser para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, señalando que este despacho no realiza ningún pronunciamiento e insta a las áreas correspondientes realizar el correcto diligenciamiento a fin de no dilatar el plazo y/o generar perjuicios.

Que, mediante Informe N° 672-2023-MDK/OGA/LFBV-D, de fecha 04 de Diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Administración, solicita al Gerente Municipal, la opinión sobre la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2780**, para la Adquisición de Impresora Multifuncional Laser para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, indicando se pronuncie vía acto resolutivo sobre la ampliación de plazo N° 01 a la orden de compra-guía de internamiento N° 2780 de la Empresa MEGATEK PERU S.A.C. suscrito en fecha 26 de octubre del 2023 para la adquisición de impresora multifuncional Laser para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo para el desarrollo de capacidades competitivas de los productores de piña en 13 comunidades del distrito de Kimbiri- provincia de La Convención- Departamento de Cusco".

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de Octubre de 2023, donde se delega facultades administrativas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ORDEN DE COMPRA GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2780, para la Adquisición de Impresora Láser para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad, y Oficina de Abastecimiento, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director de la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad, Oficina de Abastecimiento, Residente de Obra; a la Sra. Bertha Limachi Choque; Gerente de MEGATEK PERU S.A.C. para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

